

NORMATIVA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA

EDF Erika Rebollar Rivera

MATERIAS:

- PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN;
- PARA PROTEGER LA SALUD (HUMANA, ANIMAL Y VEGETAL);
- PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA;

NORMATIVA

- NACIONAL, E
- INTERNACIONAL

INTERNACIONAL

- Los tres instrumentos más significativos son:
 - El Programa o Agenda 21;
 - El Convenio sobre la Diversidad Biológica, y
 - El Protocolo de Cartagena.
-
- <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2641/8.pdf>

NACIONAL

- LEY DE BIOSEGURIDAD
- REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS
- CÓDIGO PENAL FEDERAL
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN

- LBOGM
- LPI (LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL)

LPI

- Por reforma de 1994, en el artículo 16 se estableció qué materias no son patentables, a saber:
- **I.-** Los procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción y propagación de plantas y animales;
- **II.-** El material biológico y genético tal como se encuentran en la naturaleza;
- **III.-** Las razas animales;
- **IV.-** El cuerpo humano y las partes vivas que lo componen, y
- **V.-** Las variedades vegetales.